
**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-2019-0002

En el Salón de Conferencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, Ensanche Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las tres horas pasado meridiano (3:00 P.M.) del día martes veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, los señores: **Lic. Yaraida Vólquez Helena**; Encargada de Implementación del Portal Transaccional, en representación de la **Dra. Yokasta Guzmán Santos**, Directora General (Presidenta del Comité); **Lic. Lucrecia Ramírez Bautista**, Encargada Administrativa y Financiera (Miembro); **Lic. Paola Lucía Cuevas Pérez**, Encargada en funciones del Departamento Jurídico (Miembro); **Lic. Sylvana Marte De La Cruz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

La **Lic. Yaraida Vólquez Helena**; procedió a dar inicio a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente

AGENDA:

ÚNICO: Conocer el Informe Técnico Preliminar elaborado por los peritos designados, señores Mercedes Eusebio, Jhonattan Toribio y Juan Figueroa; referente a la fase de evaluación preliminar de las Ofertas Técnicas (sobre "A"), presentadas para el proceso de Comparación de Precios No. DGCP-CCC-CP-2019-0002, llevado a cabo para la **"Contratación del (la) consultor (a) experto (a) en consumo público sostenible y herramientas tecnológicas de contratación pública en el marco de las áreas sustantivas de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana"**.

RESULTA: Que el día doce (12) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** realizó un llamado público y abierto a través de los www.comprasdominicana.gob.do y www.dgcp.gob.do, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al proceso de Comparación de Precios para la **Contratación del (la) consultor (a) experto (a) en consumo público sostenible y herramientas tecnológicas de contratación pública en el marco de las áreas sustantivas de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana**.

RESULTA: Que el día veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procedió a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (sobres A); y Económicas (sobres B), así como la apertura de las Ofertas Técnicas, en presencia de la **LIC. HERIBERTO MONTAS MOJICA**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; conforme al Cronograma de Actividades del proceso de Comparación de Precios No. DGCP-CCC-CP-2019-0002, siendo la única oferta presentada la de la señora **ANA MARÍA VIEIRA**, y de tal manera consta en el Acto No.01/2019, emitido por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: A que las Ofertas Económicas (Sobres B) fueron entregadas en manos de la Consultora Jurídico en funciones de la institución; **LIC. PAOLA LUCÍA CUEVAS PÉREZ**, para que las custodiare y las entregare en horas de la mañana del día viernes veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.



“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, estipula que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del artículo 30, del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, manifiesta que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la Ley 340-06 establece que: *“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 91 párrafo II del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, instruye que: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: A que es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El requerimiento emitido el ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

VISTA: La Certificación de apropiación presupuestaria emitida el once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), por el Departamento Administrativo Financiero de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

VISTOS: Los Términos de Referencia del procedimiento de Comparación de Precios No. DGCP-CCC-CP-2019-0002, llevado a cabo para la **“Contratación del (la) consultor (a) experto (a) en consumo público sostenible y herramientas tecnológicas de contratación pública en el**

marco de las áreas sustantivas de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana”.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de oferta técnica (Sobre A) de fecha día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar el Informe Preliminar elaborado por los peritos, referente a la evaluación técnica de la oferta presentada por la señora Ana María Vieira; para la “Contratación del (la) consultor (a) experto (a) en consumo público sostenible y herramientas tecnológicas de contratación pública en el marco de las áreas sustantivas de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana”; con sus recomendaciones de dar fiel cumplimiento a lo estipulado sobre la subsanación en el punto X de los Términos de Referencias y en el cronograma del proceso; y, por vías de consecuencias, solicitar a la oferente señora Ana María Vieira lo siguiente: 1) Rectificar la carta de referencia profesional emitida por el Sr. Cristiano Rocha Heckert, Fenaclubes, 2) Aclarar la Especialización afin a las áreas Ciencias Sociales o Jurídicas, Ingeniería Industrial, Administración o áreas relacionadas y 3) Aclarar la experiencia nacional sobre la Experiencia en el manejo normativo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones.

SEGUNDO: Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas solicitar a la señora Ana María Vieira la subsanación de su oferta en el plazo indicado en el cronograma y conforme lo indicado en el informe de evaluación preliminar de credenciales de oferta técnica (Sobre A) de fecha día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) del proceso de Comparación de Precios.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión; el día y horas antes indicados, siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano (3:45 P.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Yaraida V. H.

Lic. Yaraida Vólquez Helena
Encargada de Implementación del Portal Transaccional
En representación de la **Dra. Yokasta Guzmán Santos**
Directora General
Presidente del Comité



Lucrecia Ramírez Bautista
Lic. Lucrecia Ramírez Bautista
Encargada Administrativa Financiera
Miembro

Paola Lucía Cuevas Pérez
Lic. Paola Lucía Cuevas Pérez
Encargada en funciones
del Departamento Jurídico
Miembro

Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño
Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño
Encargada en funciones del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro

Sylvana Marte De La Cruz
Lic. Sylvana Marte De La Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

